



Almo Señor

Caracas 14 de Octubre
de 1851

El Ayuntamiento de Aguada, y Cura Pároco de la Iglesia

Pre a la Ilustre Junta de S.^{ra} Juan Bautista a S.S.^{ta} con el debido respeto y consideración
creada en virtud del Real cédula exponiendo: Que la expresada Iglesia está notoriamente deteriorada,
decreto de 4 de octubre de 1851. Si lo decreto y firmo S.S.^{ta} el Sr. Caraca de recursos y por la insignificante dotación, que tiene señalada
por un Sr. X que ya en el presupuesto; y siendo necesaria dicha reparación no queda a los
Secretario & Cámara y que suscriben otro arbitrio que remita a S.S.^{ta} a fin de que se im-
ponga el oportuno repartimento conforme a la R.^{ta} Orden de diez y nueve
de Setiembre de 1851. En su consecuencia =

Lic. D. Gregorio
Molina

Suplico a S.S.^{ta} que de acuerdo con el Sr. Gobernador Civil de San Juan se
digne nombrar Arquitecto que venga a inspeccionar los obra, formar
el presupuesto y plano de la Iglesia a fin de su reparación, y a reserva de
que la parroquia contribuya en cuanto le sea posible a tan indispensa-
ble reparación. Así lo expone de la justificación y bondad de S.S.^{ta}, as-
ya vida quaxde Dios muchos años. Aguada a trece de Octubre de mil
ochocientos veinte y uno =



Manuel Velasco
Caceres

Agustin... Manuel...
Juan...
Maximo... Jose...
Felipe... Hipolito...
Nicol...
Ultimo Sr. Obispo de la Diocesis de Caracazo



Nota de



Suplemento de Reales de la Audiencia de Characana

Auto. Vista la precedente solicitud, nombro al Arquitecto D.
Pablo Jago, para que estudie las obras de reparacion necesa-
rias del templo parroquial de San Juan de la Villa de
Agreda, y en su vista forme el presupuesto, levante los planos
de q. hubiere necesidad, y redacte el pliego de condiciones
facultativas y economicas para las obras y para la su-
basta, con arreglo a lo que se previene en el articulo se-
tavo del Real Decreto de 4. de octubre ultimo: oficie-
se al efecto al Dho D. Pablo Jago; e igualmente a
la Junta de fabrica de dicho templo para que manifieste
la cantidad con que prometen los vecinos a las obras,
que no la expresa su solicitud. Asi lo acordó y mandó la
Hlma Junta en sesion celebrada en esta dia, y lo firma
su Presidente en Characana a veinte de febrero de mil
ochocientos sesenta y dos, de que Certifico.

El Preside. del ayto.

Licdo Juan Manuel Rubio

Por mand. de la Hlma Junta

Fran. Senae

Pro.

Diligencia: he en esta dia se han parado al Arquitecto D. Pablo Jago
y a la Junta de Fabrica de S. Juan de Agreda los oficios ofi-
ciales mandados, para que con este lo anote por diligencia, en la
ratona a veinte de febrero de mil ochocientos sesenta y dos.

Senae

San Francisco de Asis Feb. 1862

At Cr^{te} para viajar, se acuerda
del V^{no} J^{nte}, el Don. l^{ro}.

Beinthe delcy do

Lic. do. *Antônio*



My Friend Senior.

Tenar el honor de manifestar a
V. V. haber recibido el oficio de
nombramiento que con fecha 20 de
Febrero último se ha servido V. V.
dirigirme, con el fin de que estudie
las obras de reparacion del templo
situado en la Villa de Tgreda,
titulado S.ⁿ Juan, con arreglo a
la instruccion de 4 de Octubre úl-
timo, aceptando dicho nombramiento
y enterado de cuanto encierra su
atento oficio ya citado.

Dios que a V. F. mu. amor. Lúcia
7 de Março de 1862.

Fabio Saggi

Almo. Sr. Presidente de la Junta de reparacion de tem-
plos de la Diocesis de Carazoma.